

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ
31 JUL. 2018
SALIDA Nº <u>01.08.01/328</u>

contratacion.imd@cadiz.es

<http://deporte.cadiz.es>

EXPTE.: Nº 2018/032

Con fecha dieciocho de julio de dos mil dieciocho el Presidente del Instituto Municipal del Deporte ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN

“1.-ASUNTO:

Aprobar la adjudicación de la contratación de las obras de reparaciones varias en la piscina de Astilleros

2.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Uso de las facultades atribuidas por el vigente Estatuto del Instituto Municipal del Deporte.
- LCSP Art. 118

3.- ANTECEDENTES:

-Aprobado por Resolución de la Presidencia del IMD, con fecha 29 de Mayo de 2018, el inicio de expediente y los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas que han de regir la contratación.
-Publicado con fecha 20 de Junio de 2018, en el perfil del contratante del Instituto Municipal del Deporte, el anuncio de contratación. El plazo de presentación de ofertas ha sido de siete días hábiles, del 21/06/18 al 02/07/18.

- Comprobando que la única oferta presentada en tiempo y forma, a la referenciada licitación, por INNOVIA-COPTALIA,S.A.U. cumple con lo estipulado en los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas aprobados.

- Informe Técnico del Departamento de Instalaciones Deportivas de fecha 03/07/18 en el que se propone que se adjudique a la empresa INNOVIA-COPTALIA,S.A.U.

4.- DISPONGO:

Aprobar la adjudicación del contrato de obra de reparaciones varias en la piscina de astilleros a la empresa INNOVIA-COPTALIA,S.A.U por importe de TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.741,17€) mas SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (758,65€) en concepto de 21% de IVA que suman un total de CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISESIS EUROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (4.526,82€), por ser la única oferta recibida.”

Contra el presente acuerdo podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Instituto Municipal del Deporte, o Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses, ambos contados a partir del día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, no pudiendo simultanear ambos recursos y sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Cádiz, a 18 de Julio de 2018
LA SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL,

imd

Fdo: Marta Spinola Amillbia.

INNOVIA –COPTALIA,S.A.U. DEPORTE DE CÁDIZ
info@innovia-coptalia.es ADMINISTRATIVO

TÉCNICO DE GESTIÓN
Fdo: Rosa M. Oliva Marchena